



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 140 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

VISTO: El Informe Nº 040-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído Nº 618200-2013/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 039 -2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 08 de febrero del 2013, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de designar al Comité Especial, sean estos Permanentes o Ad Hoc, para los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año fiscal 2013;

Que, de conformidad con el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento, los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización desarrollo y ejecución, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de procesos;

Que, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el Artículo 33º del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021 -2013/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, siendo menester designar al Comité Especial Permanente para que se desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31º del Reglamento, en los procesos de selección clásicos de adjudicaciones directa selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios bienes y ejecuciones de obras de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica; asimismo, para la contratación de bienes y servicios en las adjudicaciones directas públicas, selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, bajo la modalidad de subasta inversa;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras para el ejercicio 2013,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 140 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Guillermo Quispe Torres	Ing. Redén Suárez Gonzales
MIEMBRO	CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco	Srta. Yanet Condori Ccanto
MIEMBRO	Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz	Sr. Juan Chanchas Quinto

ARTICULO 2°.- CONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, destinados a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2013, que estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Guillermo Quispe Torres	Ing. Redén Suárez Gonzales
MIEMBRO	CPCC. Humberto Joel Flores Pacheco	Srta. Yanet Condori Ccanto
MIEMBRO	Arq. Rodney Marx Cerrón Ruiz	Sr. Juan Chanchas Quinto

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Comité Especial Permanente, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

